



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



GRUPO FINANCIERO- CONTABILIDAD

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2016

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIÓN DE COMETIDO ESTATAL

La APC COLOMBIA, fue creada por Decreto 4152 de Noviembre 3 de 2011 como Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. Su objetivo es gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública y privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país; así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo. Cumplirá con las funciones de:

Ejecutar de acuerdo con la política de cooperación internacional que fije el Gobierno Nacional en los programas y proyectos relacionados con el objetivo de la Agencia.

Contribuir con el posicionamiento de los temas de cooperación en los escenarios y negociaciones internacionales, de acuerdo con la estrategia nacional de cooperación y de la política exterior fijada.

Gestionar y promover la cooperación internacional técnica y financiera no reembolsable, salvo la que corresponde a temas de defensa y seguridad nacional, bajo la dirección y coordinación del Consejo Directivo, para lo cual podrá proponer y establecer alianzas estratégicas de oferta y demanda entre actores nacionales e internacionales, públicos y privados.

Coordinar y articular con los potenciales aportantes, beneficiarios y receptores de cooperación, la cooperación técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país a nivel nacional e internacional, así como los recursos que se obtengan como resultado de condonación de deuda de contenido social o ambiental.



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



GRUPO FINANCIERO- CONTABILIDAD

Brindar insumos y apoyar a las entidades públicas que lo requieran en los procesos de negociación de los acuerdos, tratados o convenciones marco en materia de cooperación y de los acuerdos o convenios complementarios de cooperación internacional, técnica o financiera no reembolsable.

Definir, bajo los marcos y lineamientos de cooperación internacional, y en coordinación con los cooperantes, beneficiarios y receptores, las estrategias, programas y proyectos de cooperación técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país.

Ejecutar las estrategias de oferta y demanda de cooperación internacional y coordinar la ejecución de los proyectos respectivos.

Promover, gestionar y facilitar las acciones de cooperación descentralizada que reciban y otorguen las entidades territoriales y el sector privado.

Liderar los mecanismos de coordinación interinstitucional como instancia de articulación, identificación, formulación, seguimiento y análisis de la cooperación que recibe y otorga el país, con los actores nacionales, sectoriales, territoriales e internacionales de la agenda de cooperación, entre otras.

FONDO DE COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONAL - FOCAI

El Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI, creado mediante la Ley 318 de 1996 es una cuenta especial, sin personería jurídica, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia - APC Colombia.

El Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional tiene como objeto financiar, de acuerdo con las prioridades de la política exterior y la conveniencia nacional, las estrategias, planes, programas, proyectos y actividades- bilaterales, trilaterales, regionales y triangulares- de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional, que Colombia realice con otros países en desarrollo, en el ámbito de la cooperación sur – sur y triangular.

Los recursos del Fondo se aplicarán, de acuerdo con las siguientes modalidades:

Cooperación Técnica y Financiera no Reembolsable: Consiste en las acciones de construcción y desarrollo de capacidades, en diferentes niveles, mediante el intercambio y creación de conocimiento científico, intercambio de técnicas y tecnologías, a través de modalidades como programas y proyectos de desarrollo, estudios e investigación, intercambio de expertos, pasantías, cursos, talleres, seminarios, entre otras. Adicionalmente, puede comprender transferencias monetarias dirigidas a apalancar proyectos en otros países, aportar



contrapartidas a proyectos de cooperación sur – sur y triangular, aportes para compras locales, entre otros.

Asistencia Internacional: Es la cooperación que se brinda a aquellos países que son afectados por catástrofes naturales o crisis generadas por desajustes políticos y/o económicos. En esta clasificación se tiene en cuenta la ayuda financiera y alimentaria y la donación de bienes para mitigar el impacto de estas situaciones.

Parágrafo: Las estrategias, planes, programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional podrán ser formulados como combinaciones de las modalidades descritas: las acciones de cooperación técnica podrán ser complementadas con donación de equipos; acciones de asistencia internacional podrán estar integradas por módulos de cooperación técnica, donación de equipos y/o de bienes, entre otros.

El Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI- contará con los siguientes recursos:

1. Las sumas apropiadas en el Presupuesto General de la Nación;
2. Las donaciones que para apoyo a la cooperación sur – sur y triangular se reciban de fuentes bilaterales, multilaterales, privadas y no gubernamentales;
3. Los demás bienes y recursos que, con destino a este Fondo, se adquieran a cualquier título, de conformidad con la Ley.

Los recursos del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional – FOCAI – se destinarán a cubrir los gastos que se causen en la ejecución de estrategias, programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y financiera no reembolsable y de asistencia internacional, que Colombia realice con otros países en desarrollo, en el ámbito de la cooperación sur – sur y triangular, comprendidos, entre otros, en las modalidades de proyectos de desarrollo, estudios e investigación, pasantías, intercambio de expertos, capacitación, cursos, talleres y seminarios, donaciones, ayuda alimentaria, apoyo en prevención y atención de desastres y en otras crisis de naturaleza política y económica.

Tales modalidades causarán gastos, entre otros, tales como: alojamiento y manutención de personal nacional y extranjero (que incluye el alojamiento y estipendio mensual para becarios extranjeros); contratación de expertos, asesores y consultores; contratación de estudios y evaluaciones; transporte internacional y nacional para personal nacional y extranjero; adquisición de bienes en el país y en el extranjero; transporte nacional e internacional de bienes; tasas aeroportuarias y otros gravámenes para personal nacional y extranjero, asociados con la actividad de cooperación; seguros médicos para personal extranjero y nacional; pagos de visado, compras y suministros; diseño y/o adquisición de software; elaboración de impresos y publicaciones; acciones de difusión, visibilidad y publicidad; servicios de comunicación e información y organización de eventos, en el país o en el extranjero (logística, alquileres, servicios de traducción, alquiler de equipos de comunicación, sonido, video, etc., entre otros).



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



GRUPO FINANCIERO- CONTABILIDAD

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1225 de 1997 y demás normas vigentes, las donaciones que reciba la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC -COLOMBIA y el Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional - FOCAI, de entidades públicas y de los particulares, no requerirán insinuación judicial o notarial.

2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro y revelación de los estados financieros, se aplica en su totalidad el marco conceptual de la contabilidad pública y las normas técnicas establecidas en el PGCP vigentes a la fecha. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en cuanto a la preparación de los documentos soporte, al igual que el Sistema de Control interno referente al autocontrol de los funcionarios de la entidad en el manejo de la información financiera.

Se maneja el modelo instrumental del Catálogo General de Cuentas y marco de referencia para los procedimientos contables en las entidades de la Administración Central Nacional que se encuentran incorporados al SIIF Nación.

En materia de registros contables generados en la unidad 02-09-00 y subunidad 02-09-00-00Z definidas en el SIIF Nación por entidad contable pública, son dependientes del mismo código institucional 9232722432, generan registros contables por partida doble al interior de la entidad contable pública y no en cada unidad o subunidad y los estados contables están definidos en el SIIF Nación por entidad contable pública, en aplicación a las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en especial por el instructivo 19 de diciembre 11 de 2012.

Se dio cumplimiento a la Resolución No. 393 de 2007, emanada por la Contaduría General de la Nación, referente al modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública.

Los libros de contabilidad están disponibles en el aplicativo SIIF Nación, sin tener que imprimirlos en libros u hojas registradas en Cámaras de Comercio, en atención a los artículos 173 a 175 del Decreto-Ley anti trámites 019 de enero de 2012, con los cuales se han modificado los artículos 28, 56 y 57 del Código de Comercio.



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



GRUPO FINANCIERO- CONTABILIDAD

3. PROCESO DE AGREGACIÓN Y/O CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia para el año 2016, en materia presupuestal operó con la unidad ejecutora, 02-09-00 – Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC- Colombia, cuyas operaciones fueron registradas contablemente en la unidad 02-09-00 – Gestión General, 02-09-00-00Z – Fondo de Cooperación y Asistencia internacional FOCAI, que a su vez registró sus operaciones contables en su centro de costos.

El software financiero utilizado en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, es el SIIF Nación II, como fuente única y válida para reportar a la Contaduría General de la Nación, según el artículo 6° del Decreto 2789 de 2004. La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia ingresa información presupuestal, contable y de tesorería a través de las unidades ejecutoras 02-09-00 Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y 02-09-00-00Z – Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional y con base en los registros, comprobantes generados en el SIIF Nación II, la entidad hace un análisis de las operaciones para garantizar la calidad de la información.

La información financiera se consolida en el código CGN 923272432 como entidad contable pública y todos sus reportes se generan en el SIIF Nación II con el perfil consolidador. La Unidad Ejecutora 02-09-00 consolida la información financiera de la Agencia, ya que los pasivos de la subunidad 02-09-00-00Z; se cancelan en dicha subunidad, conforman el Balance consolidado de la entidad contable pública.

4. LIMITACIONES Y/O DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Dentro del proceso de estabilización del sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para exportar reportes de obligaciones presenta lentitud, ocasionado según línea soporte del SIIF, por la cantidad de usuarios en el aplicativo, lo que conlleva a un retraso en los procesos y compromisos que tiene la entidad. En reportes contables, ha sido insuficiente, no es posible visualizar en dos o más meses, o, en uno o dos años, el contenido de los movimientos a nivel subcuenta y auxiliar, por lo que se hace necesario exportarlos a Excel y adecuarlos manualmente, generando un desgaste operativo para los usuarios y a nivel administrativo incrementando los gastos de papelería; por ende un mayor esfuerzo para el análisis y comprensión de los registros de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia. Para analizar un auxiliar detallado por tercero, es



necesario exportarlo a Excel y éste muestra cada tercero en hojas independientes sin totalizar el saldo de cada uno, razón por la cual es difícil verificar los saldos por tercero.

La información financiera, económica, social y ambiental presentada con corte Diciembre 31 de 2016, ha sido elaborada tomando de los reportes generados por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II, llevados conforme a las normas de contabilidad pública, los cuales reflejan la situación financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y muestran según las disposiciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, tanto la información consolidada como la desagregada por centro de costos y/o unidades ejecutoras – Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional.

5. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

Atendiendo la resolución 357 del 23 de julio de 2007, la Agencia Presidencial de Cooperación internacional de Colombia en el transcurso del presente año 2016, ha realizado depuración contable y de sostenibilidad para lograr una información con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, con el fin de mejorar la calidad de la información afectada por situaciones de vigencias anteriores que fueron observadas por la Contraloría General de la República.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realiza mensualmente análisis a las cuentas del balance, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación II y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

5.1 CAMBIOS EN LA APLICACIÓN DE MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir de octubre 5 de 2015, dio cumplimiento a la aplicación del sistema de Cuenta Única Nacional - CUN, artículo 261 Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), Decreto 2785 de 2013 (Definición del Sistema).



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



GRUPO FINANCIERO- CONTABILIDAD

Adicionalmente la Agencia Colombiana para la Reintegración solicitó concepto a la Contaduría General de la Nación, "sobre la improcedencia para reconocer gastos de arrendamientos, pago de servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, papelería, seguros, entre otros, de los centros de costos de servicios de Reintegración como Gasto Público Social el manejo de la cuenta gasto público social y de acuerdo a los parámetros impartidos por el Órgano Rector, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia presidencial, procedió a tener en cuenta, este concepto para el manejo de los convenios.

5.2 POR APLICACIÓN DE NORMAS DE DEPRECIACIÓN Y PROVISIÓN:

Se registraron las depreciaciones, amortizaciones, correspondientes a los bienes de propiedad de la Agencia para la vigencia 2016.

5.3 POR DEPURACIÓN DE CIFRAS, CONCILIACIÓN DE SALDOS O AJUSTES:

Se produjeron cambios no representativos en la información contable originados de la depuración de cifras, Conciliaciones Bancarias, Aportes a fondo de pensiones, Aportes a seguridad social en salud, Aportes a riesgos profesionales, Libranzas y Embargos Judiciales, y el tema de cuote de impuestos entre lo retenido y lo pagado.

5.4 PLAN DE ACCIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la resolución 533 del 2015 y el numeral 5 del instructivo de cierre 003 del 9 de diciembre de 2015, y la resolución 693 de 2016;

"Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo"

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia, formuló un plan de acción avalado por el Director Administrativo y Financiero, donde establece la



asignación de recursos financieros y apoyos para desarrollar el periodo de preparación obligatoria para la aplicación del marco normativo para entidades de gobierno y que se empezara a cumplir a partir del 1 de abril de 2017, con la depuración de cuentas, que hacen parte de Balance de la Agencia, y la contratación de asesoría externa para la implementación del marco normativo con la formulación de las diferentes políticas contables.

5.5 SISTEMAS DE INFORMACION AUXILIARES:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia, informa que solo utiliza un sistema de información como auxiliar del macro proceso contable del SIIF Nación, denominado HOMINIS y que es donde se procesa la nómina de los funcionarios de la entidad, desde dicho aplicativo se controlan todas las novedades de personal y se procesa la información de salarios, y se generan los archivos en formato requerido por el siif que son cargados en forma masiva, desde allí se genera el proceso de abono en cuenta, registro de gastos y deducciones de la nómina.

5.6 PLAN DE CONTINGENCIA PARA REPORTA VIA CHIP:

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC- Colombia, informa que como estrategia para superar la contingencia con el acceso a siif nación y restablecer la información contable y transmitirla vía chip, en los plazos y con los requisitos establecidos por las resoluciones 248 y 375 de 2007; en atención a que son bases de datos externas y que no se puede realizar copias de seguridad, se generan los reportes necesarios y se bajan en Excel de forma periódica, dejándolos en forma local y desde allí poder generar los archivos que se transmiten vía chip.

5.7 OPERACIONES RECIPROCAS:

Se realizó la gestión para la depuración de las operaciones reciprocas con otras entidades del Estado, lo que permite minimizar diferencias al momento de consolidar la información por parte de la Contaduría General de la Nación.

CODIGO	ENTIDAD
23100000	FONDO ROTARIO DE LA POLICIA NACIONAL
827815000	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT
827991000	INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS - SINCHI
923272394	TESORO NACIONAL
822500000	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
234111001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.
234011001	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
923269813	E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE
27400000	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



APC
Colombia

Agencia
Presidencial
de Cooperación
Internacional
de Colombia



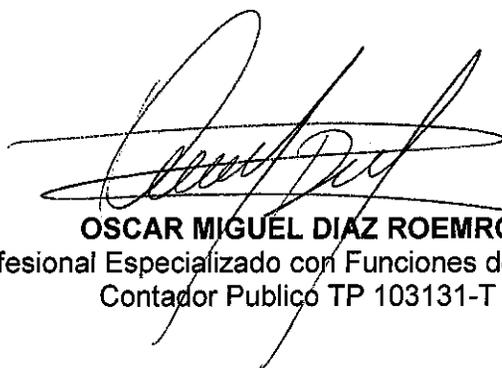
GRUPO FINANCIERO- CONTABILIDAD

10200000	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
23900000	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
22000000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA --
11300000	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
234011001	E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
234111001	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.
923269813	E.S.P EPM TELECOMUNICACIONES S.A. - UNE
36400000	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

5.8 OTROS CAMBIOS:

- Según la Resolución 048 de 14 de Febrero de 2017, la Contaduría General de la Nación otorgo prorroga de plazao para el reporte de la Informacion Financiera, Economica, Social y Ambiental a travez del Sistema Consolidador de Hacienda de Infoemcion Publica CHIP, para el dia 22 de Febrero de 2017, para la Agencia Presidencial de Cooperacion Internacional de Colombia.
- Según la Resolución 477 de 048 de 14 de Octubre de 2016, se hace el nombramiento provisional del señor Oscar Miguel Diaz Romero, en el cargo de Profesional Especializado con funciones de Contador.

Estas Notas forman parte integral de los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2016, de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia.



OSCAR MIGUEL DIAZ ROEMRO
Profesional Especializado con Funciones de Contador
Contador Publico TP 103131-T

